



**Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa
Hermandad y Cofradía de Nazarenos del
Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y
María Santísima de las Angustias Coronada**

REGLAMENTO DE ANGELITOS

Alcalá del Río
(Sevilla)



PREÁMBULO

La más importante manifestación de culto externo que esta Hermandad y Cofradía realiza en el año es la Estación de Penitencia con el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y María Santísima de las Angustias Coronada la tarde-noche del Jueves Santo.

Contemplamos en el presente reglamento la regulación de la figura de los Angelitos que acompañan por la tarde al Simpecado de la Hermandad.

Siendo intención de esta Hermandad la continua mejora en la organización de la Cofradía del Jueves Santo y con el ánimo de dar un tratamiento de justicia y equidad a la elección de las hermanas que cada Jueves Santo van de angelitos, se redacta el presente reglamento que, en lo sucesivo, regirá la forma de su nombramiento.

ARTÍCULO PRIMERO

En el Cabildo General Ordinario de Mayo que celebra esta Hermandad, se comunicará por la Junta de Oficiales, la apertura de un Plazo de **20 días naturales** para que las hermanas que lo deseen puedan solicitar acompañar al Simpecado, durante la Estación de Penitencia el siguiente Jueves Santo, vestidas de angelito.

ARTÍCULO SEGUNDO

La solicitud deberá presentarse en sobre cerrado en la Secretaría General de la Hermandad, y deberá contener, como mínimo:

- Nombre y apellidos de la hermana solicitante.
- Domicilio completo.
- Fecha de nacimiento.
- Teléfono de contacto.

ARTÍCULO TERCERO

Una vez transcurrido el plazo de **20 días**, y antes del 30 de Junio del año en curso, la Junta de Oficiales deberá decidir las hermanas elegidas y comunicarles la elección en su domicilio mediante carta.

ARTÍCULO CUARTO

La edad para solicitar acompañar al Simpecado es la de 7 años, cumplidos en el año natural del Jueves Santo para el que se realice la solicitud.

El número máximo de angelitos que procesionarán junto al Simpecado será de 8, divididos en dos grupos de 4 que se cambiarán a mitad del recorrido. El orden en el que participarán los dos grupos se elegirá por sorteo.

Será condición imprescindible encontrarse en activo en el censo de la Hermandad.

Entre todas las hermanas que cumplan los requisitos, la Junta de Oficiales tendrá en cuenta los siguientes criterios de elección:



- Antigüedad como hermana de la Hermandad.
- Participación en la vida de Hermandad: Formación, retiros, convivencias y cuantas actividades tenga a bien organizar la Hermandad.
- Participación en la Estación de Penitencia de años anteriores, acreditada con las correspondientes papeletas de sitio que figuren en nuestra base de datos.

En el caso que se igualen méritos entre más de 8 aspirantes, se recurrirá como último recurso al sorteo.

ARTÍCULO QUINTO

Si por causa de fuerza mayor o renuncia, alguna hermana seleccionada no pudiera participar en la Estación de Penitencia, la Junta de Oficiales elegirá a otra de las que se presentaron y no fueron seleccionadas en principio, y que cumpla con lo establecido en el presente reglamento.

Del mismo modo, si por causa de fuerza mayor, no se pudiera realizar la Estación de Penitencia en el año para el que han sido designadas, no podrán realizarla el año siguiente, bajo ningún concepto se correrá turno.

ARTÍCULO SEXTO

Las hermanas que no resulten elegidas un año, no podrán presentarse en años sucesivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Las hermanas elegidas tienen la obligación de tener la Cuota de Hermandad al corriente y de retirar la papeleta de sitio, como el resto de hermanos que participan en la Estación de Penitencia.

ARTÍCULO OCTAVO

Este Reglamento tiene como propósito lograr la mayor objetividad y equidad en la elección de las hermanas, así como contribuir al esplendor y solemnidad de nuestra Cofradía en la calle. Para su modificación la Junta de Oficiales deberá comunicarlo al Cabildo General de Hermanos, no precisando el consentimiento del mismo.

Todo sea para mayor gloria de Nuestra Madre, la Santísima Virgen de las Angustias Coronada, y de su Hijo el Santísimo Cristo de la Vera-Cruz.

Se hace constar que este Reglamento fue aprobado en Cabildo de Oficiales celebrado con carácter ordinario el pasado día 6 de mayo de 2019 día de Santo Domingo Savio e informado al Cabildo General de Hermanos celebrado el 11 de mayo de 2019, en cumplimiento de lo contemplado en las Reglas de la Hermandad.

Ricardo Fernández Perza
Secretario General